

**CONVENIO DE COOPERACION,
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA JURIDICA
ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y EL
REGISTRO PUBLICO DE PANAMÁ**

Entre los suscritos a saber, **GISELA ALVAREZ DE PORRAS**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-426-151, actuando en su condición de Ministra de Comercio e Industrias, quien en adelante se denominará **MICI** y **MAYRA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-95-764, actuando en su calidad de Directora General del Registro Público de Panamá Encargada, quién en adelante se denominará **EL REGISTRO PUBLICO**, han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA JURIDICA**:

CONSIDERANDO:

Que este Convenio busca propiciar el intercambio jurídico, científico, técnico y la asistencia entre las instituciones, en los campos de interés propio de sus atribuciones y obligaciones.

Que el Convenio tiene como objetivo desarrollar proyectos en forma conjunta y para lo cual se establecerán programas con fines y resultados específicos en áreas de mutuo interés.

Que el REGISTRO PÚBLICO mantiene información registral documentada y detallada en su base de datos, que le permitirá al MICI cumplir de manera eficiente las diligencias procesales de práctica cotidiana y lograr mayor calidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Que el mecanismo utilizado actualmente por los funcionarios del MICI, consiste en solicitar la información registral al REGISTRO PUBLICO, vía mensajería, correo o fax, así como apersonarse a esta Institución para reiterar dicha certificación junto con la nota remisoría, lo que implica trámites burocráticos que pueden tomar días.

Por lo que,

ACUERDAN:

PRIMERO: Que EL REGISTRO PÚBLICO pondrá a disposición de los funcionarios, debidamente acreditados por el MICI, el acceso a un sistema vía WEB, que le permitirá consultar la información registral, así como gestionar e imprimir certificaciones oficiales relacionadas con: inscripción de Fincas, Certificaciones de Fideicomisos, Bienes Registrados, Sociedades, Sociedades Anónimas, Fundaciones de Interés Privado; así como la Conformación de sus Juntas Directivas, Representantes Legales, Poderes y Agentes Residentes que conformen estas y toda la información registral que reposa en la base de datos.

gmm

SEGUNDO: Que los funcionarios debidamente acreditados por el MICI, podrán solicitar vía WEB al REGISTRO PÚBLICO, certificados que contengan todo tipo de información que repose en la base de datos, así como imprimir los mismos desde sus Despachos.

TERCERO: Que los funcionarios designados por el REGISTRO PÚBLICO para dar curso a lo establecido en el presente Convenio, una vez reciban las solicitudes Vía Web, generarán el Certificado conjuntamente con la nota remisoría y remitirán los mismos a través de esta misma vía al solicitante.


Tanto la nota remisoría como el Certificado, serán firmados, por el Director General y el Jefe de Certificados de forma electrónica y ambos documentos gozan del mismo valor legal otorgado al certificado emitido a través de los medios convencionales.

CUARTO: Que el MICI y EL REGISTRO PÚBLICO se comprometen a realizar las inducciones, capacitaciones y demás acciones de orientación que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del presente Convenio.

QUINTO: Que el MICI colaborará con EL REGISTRO PÚBLICO para el desarrollo de otras aplicaciones informáticas, de manera que se agilice el trámite de documentos, se minimice el uso del papel y se logren procesos rápidos, seguros y expeditos.

Firmado en la Ciudad de Panamá a los *22* días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009) en tres (3) ejemplares originales.

POR EL MICI



GISELA A. DE PORRAS
Ministra

POR EL REGISTRO PUBLICO



MAYRA R. DE LOPEZ
Directora General Encargada